66/2010

RESOLUCION SENASA N° 990/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LOCACIÓN, LC N° 02/2010 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA RESGUARDO DE CAMIONES PERFORADORES" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN – ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

Asunción, 1 de diciembre de 2010

VISTA: El Memorando SCML N° 98/2010 de la Sección Compras Menores y Locaciones del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, fechada el 1 de diciembre de 2010, que eleva a consideración el expediente relacionado con el Proceso de Locación, LC N° 02/10 para "Alquiler de Depósito para Camiones Perforadores", y;

CONSIDERANDO: Que por Memorando de fecha 18 de octubre de 2010, la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario solicita el inicio del llamado "Alquiler de depósito para resguardo de camiones perforadores";

Que por providencia del Responsable de la UOC de fecha 19 de octubre que obra en el Memorando DOSAPAS de fecha 18 de octubre de 2010, otorga su autorización a proseguir los tramites de Contratación.

Que el llamado se halla previsto en el PAC con el Orden N° 205.049, la cual prevé para el llamado de la suma de **Guaraníes trescientos dos millones cuatrocientos mil (G. 302.400.000)**, afectado al Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y derechos" del Programa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico (Acción), cuyo saldo para el presente ejercicio fue confirmado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7982/2010, emitido por el Dpto. de Presupuesto en fecha 29 de octubre del corriente;

Que, según el Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre del corriente, se ha recibido propuesta formal de la firma Lopez Comercial S.A.;

Que el Comité de Evaluación del Senasa, ha evaluado la propuesta presentada conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, conforme consta en su informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre del corriente;

Que el mismo Comité en su informe, recomienda la adjudicación de la presente contratación a la empresa **López Comercial S.A.** por cumplir con todos los requerimientos legales exigidos;

Que asimismo, el presente procedimiento se ha ajustado a lo contenido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Capítulo Segundo, Sección Tercera – Locación de Bienes Inmuebles y la Resolución UCNT N° 59/07, y;

Que el presente llamado ha sido fue difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL * S.E.N.A.S.A.

ING. PEDRO PASTOR MARTINEZ LOPEZ
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA N° 990/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LOCACIÓN, LC Nº 02/2010 "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA RESGUARDO DE CAMIONES PERFORADORES" REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN – ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** el presente Proceso de Locación a la firma **LÓPEZ COMERCIAL S.A.**, por un valor de **GUARANÍES TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 302.400.000)**, incluido todo gravamen e impuestos, por alquiler de depósitos para resguardo de camiones perforadores, por espacio de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

Art. 2°.- **FACULTAR** al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, a través de la Sección de Contratos y Garantías la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3°.- **AUTORIZAR** al Departamento de Finanzas a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas y demás documentos que estipule el contrato.

Art. 4°.- **DESIGNAR** a la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado como Administradora del Contrato correspondiente, en forma conjunta con el Dpto. Administrativo.

Art. 5°.- **FINANCIAR** la presente contratación con el presupuesto asignado Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, correspondiente a **Programas de Acción – Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico.**

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL * S.E.N.A.S.A.

ING. PEDRO PASTOR MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL